

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Chignautla	Puebla	07/03/2023	10/03/2023	4	0	MXN	480.00	0.00	100% 1,920.00
TOTAL DÍAS:				4	0				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	1,920.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0477 /23

Puebla, Pue., a: 6 de marzo de 2023

**C. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, JUAN GONZAGA FLORES Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E .**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que los días 06 al 10 de marzo del año dos mil veintitrés, y realicen lo siguiente:

Visita de Inspección al predio denominado "Las Manzanas" ubicado en el Municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla.

para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	RAM 250	2009	3D7KS28T89G54424	SN46244	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	8

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción VII, 44, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficialía de partes





OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0480 /23
Puebla, Pue., a. 06 de marzo de 2023.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ Y LIC.
JUAN GONZAGA FLORES.
P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los días(s) 06, 07, 08, 09 y 10 de marzo del año dos mil veintitrés, se realice lo siguiente:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "CRUZ MUERTOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA, ESTADO DE PUEBLA; A LA ALTURA DE LA COORDENADA UTM DE REFERENCIA: X:660809, Y:2182816, ZONA 14 Q, DATUM WGS 84.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33AOKK864988	NTF 1060	PICK UP	4
DODGE	RAM	2009	3D7KS28T89G545424	SN 46244	PICK UP	8

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 37 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B y 4 de la Ley de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficina de partes.





Asunto: Informe de Comisión.

PARA: LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI, ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. PRESENTE:

FECHA DE COMISIÓN: Los días 06, 07, 08, 09 y 10 de marzo de 2023.

OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/0477, 0480, 0481 y 0483 /23.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Martín Espinoza Faz, Ing. Daniel Sánchez Vázquez, Ing. Juan Manuel Flores Triste y Lic. Juan Gonzaga Flores.

El día 06 (seis) de marzo de dos mil veintitrés, nos ubicamos en el Predio Rustico, ubicado en el paraje denominado "Cruz Muertos", ubicado en el municipio de Chignautla, Estado de Puebla; a la altura de coordenada UTM de referencia X=660809, Y=2182816, a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección número PFFPA/27.3/2C.27.2/030/23, de fecha 06 de marzo de 2023, donde se llevó a cabo el desahogo de la visita de inspección con el C. Victorino Bruno Santiago, en su carácter de propietario del predio en comento, realizándose un recorrido de inspección del cual, se contabilizaron un total de 08 tocones de los géneros y volúmenes siguientes;

- 04 tocones que corresponden al género *Alnus sp. (Aile)*, cuyo volumen total se estimó en **4.103 M³ V.T.A.** (cuatro metros con ciento tres decímetros cúbicos volumen total árbol).
- 04 tocones que corresponden al género *Pinus sp. (Pino)*, cuyo volumen total se estimó en **15.747 M³ V.T.A.** (Quince metros con setecientos cuarenta y siete decímetros cúbicos volumen total árbol).

Cabe mencionar que el total de los tocones descritos no presentan la marca de martillo forestal; por lo que una vez desahogado el objeto de la referida orden, se concluyó con la diligencia en punto de las **20 (veinte) horas con 30 (treinta) minutos del día 06 (seis) del mes de marzo de dos mil veintitrés**, pernoctando en la región Noreste del Estado de Puebla.

El día 07 (siete) de marzo de dos mil veintitrés, se continua con la encomienda ordenada, para lo cual nos constituimos en las instalaciones del Centro de almacenamiento y Transformación de materias primas forestales maderables denominado "Bernardo Ramírez Hernández", ubicado en Calle 16 de Septiembre No 7, Esquina Con Calle Vicente Guerrero, Localidad de Oyameles de Hidalgo, Municipio De Tlatlauquitepec, Estado de Puebla; a fin de dar cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo de emplazamiento de fecha 14 de febrero de 2023, emitido dentro del Expediente Administrativo No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00071-22; para lo cual, en el domicilio antes descrito compareció la **C. Alma Delia Ramírez Pérez**, quien se ostenta como Responsable del Centro de Almacenamiento y Transformación antes descrito, acto seguido, se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado, realizando lo siguiente: **La Clausura Total Temporal** de las instalaciones del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "**Bernardo Ramírez Hernández**", así como la ratificación del **Aseguramiento Precautorio** de la maquinaria y de las materias primas forestales maderables. Concluyendo dicha diligencia a las **13 (trece) horas con 10 (diez) minutos del día 07 del mes de marzo del año 2023**; para posteriormente realizar lo siguiente:

Nos trasladamos al predio ubicado en el paraje denominado "**Cruz Muertos**", ubicado en el municipio de Chignautla, Estado de Puebla; a la altura de la coordenada UTM de referencia, X=660805 y Y= 2182926, donde se dio cumplimiento a la orden de inspección número PFFPA/27.3/2C.27.2/0035/23, donde nos atendió y compareció la **C. Gabriela Tirado Fuentes**, a quien se le hizo de conocimiento sobre el motivo de nuestra presencia y a quien se le entrego una copia de la orden de inspección citada una vez que nos recibió la misma, por lo que, se dio inicio al desahogo del objeto, iniciando por los trabajos de campo, del cual se desprende lo siguiente:

- Se contabilizaron un total de **18 tocones del género Pinus spp. (Pino)**, cuyo volumen total se estimó en **52.196 M³ V.T.A.** (Cincuenta y dos metros cúbicos con ciento noventa y seis decímetros cúbicos volumen total árbol).





El día **10 (diez)** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, se reinició y continuo con la vista de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**MADERAS DE CALIDAD DE PUEBLA Y/O MANUEL CARLOS DE JESUS**", llevando el procesamiento de la información obtenida del inventariado, y llevando a cabo el desahogo de cada punto de la orden en comento, de la cual se desprendió lo siguiente:

- El Aseguramiento precautorio de un total de **7 piezas** de madera en rollo del genero botánico ***Pinus sp (pino)***, que cubican un volumen total de **3.306 m³r**.
- El Aseguramiento precautorio de un volumen total de **8.389 m³as (ocho metros con trescientos ochenta y nueve decímetros cúbicos aserrados)**, de madera con escuadría de diferentes dimensiones del genero botánico ***Pinus sp (Pino)***.

De igual manera, se ordenó como medida de seguridad la **CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "**MADERAS DE CALIDAD DE PUEBLA Y/O MANUEL CARLOS DE JESUS**", ubicado en Calle San Jose número 250, Localidad de Gomez Oriente, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla; lo anterior en razón de que el titular no exhibió documentación alguna de la requerida de acuerdo al objeto de la orden ya descrita; concluyendo la diligencia a las 15:00 de la misma fecha, trasladándonos a las instalaciones de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Anexo fotográfico.

